



**HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA No. 004/2016
DEL CONTRATO Nº 11/2016 QUE DICE:**

Hospital Nacional San Juan de Dios, de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las nueve horas del día once de enero dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

- I- Que el Hospital Nacional San Juan de Dios, de San Miguel, con fecha once de mayo de dos mil dieciséis, suscribió el Contrato Número 11/2016, derivado de la Licitación Pública No. 02/2016 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS) Y HOSPITALES NACIONALES", Resolución de adjudicación No.45/2016, con la señora **DOLORES ANA YANSI MONTANO DE FIGUEROA**, de cuarenta y cinco años de edad, Licenciada en Mercadotecnia y Publicidad, del domicilio de Zaragoza, Departamento de La Libertad actuando en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse, "SCOTIA SEGUROS S.A.", con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce - cero veinte mil ochocientos cincuenta y cinco - cero cero uno - uno, por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,392.16)**, para Suministrar los **SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS" DE SAN MIGUEL**, para el periodo de vigencia de las cero horas del día uno de enero del dos mil dieciséis, hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
- II- Que según solicitud de compra Número 001/2017 de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, firmado por la Licenciada Jessica Eileen Valle de Ventura, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, solicita la continuación del Suministro de los **SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS" DE SAN MIGUEL**, para el período comprendido de las cero horas del día uno de enero del dos mil diecisiete, hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

- III- Qué para Hospital, es necesario contar con el Suministro del Servicio de Fianzas para el Personal, a fin de proteger y garantizar cualquier pérdida de dinero y/o valores propiedad del Hospital, o sobre los cuales fuere legalmente responsable el afianzado o de los cuales tuviere interés pecuniario, que sufra EL HOSPITAL a consecuencia de robo, hurto, estafa, fraude, falta de honradez, falsificación, actos fraudulentos, deshonestos o negligencia de los funcionarios y empleados públicos en el desempeño de los cargos que por ley desempeña o para los cuales se les han sido asignado funciones, aun cuando tales actos los cometiere el empleado o funcionario en connivencia con terceras personas.
- IV- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones de Suministro del Servicio de Fianzas para el Personal, permanecen favorables para la institución.
- V- Que se recibió nota de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, firmada por la Licenciada Dolores Ana Yansi Montano de Figueroa, Directora de Operaciones y Reaseguros y Apoderada Especial Administrativa de Scotia Seguros, donde manifiesta su consentimiento de prorrogar el contrato relacionado en el romano primero de esta resolución, cuya personería Jurídica ha sido debidamente acreditada con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo; otorgado en esta Ciudad, a las quince horas con diez minutos del día dieciocho de marzo de dos mil quince, ante los oficios del Notario Iván Joaquín Martínez Sermeño, inscrito en el Registro de Comercio al Número SESENTA del Libro MIL SEISCIENTOS NOVENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día nueve de abril de dos mil quince.
- VI- Que según lo descrito en la Clausula. **CLÁUSULA DECIMA: PRÓRROGAS.** Este Contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a EL HOSPITAL y que no hubiere una mejor opción. La Unidad Solicitante deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del Contrato anexando los siguientes documentos: **a)** Nota de LA CONTRATISTA en la cual acepta la prórroga, **b)** Monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del (la) Administrador(a) del Contrato. Asimismo cualquier documento contractual que resultare de dicha prórroga, (Art 83 LACAP), será firmado por la EL Director de EL HOSPITAL, y el designado por LA CONTRATISTA, quienes deberán acreditar sus respectivas personerías



POR TANTO, con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, la suscrita Directora del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.

RESUELVE:

- 1) PRORRÓGAR el contrato N° 11/2016, suscrito con la Licenciada **DOLORES ANA YANSI MONTANO DE FIGUEROA**, derivado de la Licitación Pública No. 02/2016 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS) Y HOSPITALES NACIONALES”, Resolución de adjudicación No.45/2016, por un monto de: **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,392.16)**, para que Suministre el Servicio de “**SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL NACIONAL “SAN JUAN DE DIOS” DE SAN MIGUEL” PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en la forma descrita en el contrato, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo comprendido de las cero horas del día uno de enero del dos mil diecisiete, hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, el pago se realizará aplicado al cifrado presupuestario: **55601**. Y la cancelación de las facturas, se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, conforme lo regulado en el contrato 11/2016. Siendo el suministro a entregar la respectiva fianza.

- 2) PRORROGUESE: a) **LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**. Por un valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE. 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 167.06)** equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total del contrato, y estará vigente durante el plazo de **seiscientos treinta días calendario**, contado a partir de la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga de contrato. La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente; y b) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO**. Por un valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE. 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 139.22)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del MONTO TOTAL DEL CONTRATO que será para garantizar la buena calidad del servicio proporcionado, la cual presentara en la UACI de EL HOSPITAL y estará vigente

durante el plazo de **UN AÑO**, contado a partir de dicha fecha. Ambas garantías deberán presentarse en original y una copia y consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, (Art. 32 inciso último de la LACAP). Las fianzas deberán presentarse en la UACI de EL HOSPITAL, ubicado en en final once calle poniente Colonia Ciudad Jardín, San Miguel, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que se presente debe agregarse copia del NIT de LA CONTRATISTA, la cual deberá presentar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que el Contratista reciba la modificativa debidamente firmada, **(inciso segundo articulo 75 RELACAP.)**

- 3) Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

NOTIFÍQUESE.

Notifíquese a la **UACI, UFI, Y ADMINISTRADOR DE CONTRATOS**. Lo aquí resuelto para los efectos legales consiguientes.

Dra. Juana Elizabeth Hernandez de Carrillo
TITULAR



Licda. Dolores Ana Yansi Montano de Figueroa
CONTRATISTA



VO. BO:

LIC. JUAN ANTONIO JUAREZ RUBIO
JURÍDICO HOSPITAL.

